

TURNO GENERAL

Localidad	Censo	Clase Colegio Nacional o Agrupación	Número de unidades			Total
			Niños	Niñas	Párvulos	
Estella	7.296	Colegio Nacional	6	4	1	11
Lesaca	1.972	Agrupación escolar	2	4	3	9
Pamplona	107.341	Colegio Nacional «José Villa Marqués»	8	3	1	12
Villafranca	3.197	Escuela graduada	4	4	2	10
Villava	3.225	Escuela graduada «Lorenzo Góicoa»	5	5	—	10

El plazo de peticiones para estas vacantes será el de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

En la resolución de este concurso en cuanto afecta a la provincia de Navarra se tendrán en cuenta las normas 17 y 18 del apartado VI de la mencionada Resolución de 2 de abril, por la que se anunció el concurso de méritos para provisión de Direcciones escolares.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados Administrativos de Educación y Ciencia.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Lógica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, por la que se convoca a los aspirantes.

Se convoca a los opositores admitidos a la adjuntía número 2, adscrita a la disciplina de «Lógicas», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para hacer su presentación a las trece horas del miércoles 21 de mayo del corriente año, en el Seminario 25 de la referida Facultad.

Al propio tiempo se hace saber que el cuestionario que ha de regir para el primer ejercicio estará a disposición de los opositores a partir del día 2 del citado mes de mayo en la Secretaría de esta Facultad.

Madrid, 17 de abril de 1969.—El Presidente del Tribunal, E. Palacios Rodríguez.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Música» de Escuelas Normales por la que se señalan la fecha, lugar y hora en que se realizará el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Se hace público que el sorteo que señala el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) para determinar el orden de actuación de los opositores a cátedras de Música de Escuelas Normales tendrá lugar el viernes día 9 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la sala de actos del Real Conservatorio Superior de Música, plaza de Isabel II, Madrid.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Presidente, Francisco Calés Otero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se hace pública la constitución de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios para ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado en los Distritos Forestales que se citan.

Publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de 18 de marzo del año en curso, las relaciones definitivas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado, según convocatoria anunciada por Orden de 30 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 269, de 8 de noviembre),

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la constitución de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios en los Distritos Forestales que a continuación se relacionan:

Distrito Forestal de Avila

Presidente: Don Luis Alfonso Gallego Blazquez (Ingeniero de Montes).

Vocal: Don Angel Lindo Nieto (Comandante de la Guardia Civil).

Vocal Secretario: Don Antonio Serrano Aguado (Ayudante de Montes).

Distrito Forestal de Baleares

Presidente: Don Juan de Arana y Santoyo (Ingeniero de Montes).

Vocal: Don Baldomero Mérida Maidonado (Capitán de la Guardia Civil).

Vocal Secretario: Don José Martín Ambieila (Ayudante de Montes).

Distrito Forestal de Burgos

Presidente: Don Enrique Muñoz Canito (Ingeniero de Montes).

Vocal: Don Domingo Chaperero Para (Teniente de la Guardia Civil).

Vocal Secretario: Don Manuel Sanz Ortega (Ayudante de Montes).

Distrito Forestal de Cádiz

Presidente: Don José Gallardo Martín (Ingeniero de Montes).

Vocal: El Jefe u Oficial que designe la Comandancia de la Guardia Civil.

Vocal Secretario: Don Juan J. del Junco Rodríguez (Ingeniero de Montes).

Distrito Forestal de Huesca

Presidente: Don Marcelino Acero Fernández (Ingeniero de Montes).

Vocal: El Jefe u Oficial que designe la Comandancia de la Guardia Civil.

Vocal Secretario: Don José María García Fernández (Ayudante de Montes).

Distrito Forestal de León

Presidente: Don Felipe Ruza Tarrío (Ingeniero de Montes).

Vocal: Don Ramón Pereira García Santamarina (Capitán de la Guardia Civil).

Vocal Secretario: Don Carlos Manuel Romero Rodríguez (Ayudante de Montes).

Distrito Forestal de Lérica

Presidente: Don Carlos Pérez González (Ingeniero de Montes).

Vocal: El Jefe u Oficial que designe la Comandancia de la Guardia Civil.

Vocal Secretario: Don Miguel Cerdá Bibilini (Ayudante de Montes).

Distrito Forestal de Logroño

Presidente: Don Laureano Campos Rubio (Ingeniero de Montes).

Vocal: Don Heitoro Rocandio Remacha (Capitán de la Guardia Civil).

Vocal Secretario: Don José Miguel Álvarez Rebutun (Ayudante de Montes).

Distrito Forestal de Ouedo

Presidente: Don José María Llamazares Andrés (Ingeniero de Montes).

Vocal: El Jefe u Oficial que designe la Comandancia de la Guardia Civil.

Vocal Secretario: Don Rafael Laborde Martín (Ayudante de Montes).

Distrito Forestal de Segovia

Presidente: Don José Ferrando Pla (Ingeniero de Montes).
Vocal: Don Francisco Martín Gualda (Capitán de la Guardia Civil).
Vocal Secretario: Don Simón Vicente Herrero Casado (Ayudante de Montes).

Distrito Forestal de Tarragona

Presidente: Don Luis Requena Juncosa (Ingeniero de Montes).
Vocal: Don Angel Diaz Otero (Comandante de la Guardia Civil).
Vocal Secretario: Don Antonio Echeverría Cervera (Ayudante de Montes).

Distrito Forestal de Teruel

Presidente: Don Juan Casado Bracho (Ingeniero de Montes).
Vocal: Don Pablo Covalada Alonso (Capitán de la Guardia Civil).
Vocal Secretario: Don Miguel Serrano Orodea (Ayudante de Montes).

Distrito Forestal de Zamora

Presidente: Don Jesús González Nogueira (Ingeniero de Montes).
Vocal: El Jefe u Oficial que designe la Comandancia de la Guardia Civil.
Vocal Secretario: Don Graciano García Rodríguez (Ayudante de Montes).

Madrid, 16 de abril de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Montes Catalogados, Luis Vilaclara.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de abril de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Ayudantes de la Inspección de Buques.

Hmo. Sr.: Existiendo vacantes de Ayudantes de la Inspección de Buques y siendo necesario disponer de personal para atender a los servicios encomendados a las Inspecciones de Buques Mercantes, cuyo trabajo aumenta considerablemente como consecuencia del aumento de tonelaje de las flotas mercante y pesquera, de las exigencias derivadas de Convenios internacionales suscritos por España y de la influencia de avance tecnológico en los nuevos buques, se impone convocar concurso-oposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 74) y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156). Por ello, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición con el fin de cubrir cuatro plazas de Ayudantes de la Inspección de Buques que corresponden a las Inspecciones de Barcelona, Cádiz, Asturias y Vizcaya. Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título oficial de Perito Naval o Maquinista Naval.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en plenitud de derechos civiles y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ministro de Comercio en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La representación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, Ruiz de Alarcón, 1, bien directamente, bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos). Los residentes en el extranjero podrán presentar sus so-

licitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por Correo aéreo certificado por cuenta del interesado. Los aspirantes deberán manifestar expresamente en su solicitud de participación en el concurso-oposición que asumen el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. c) de la Ley articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

4.º Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Todos aquellos que estimen convenientes para justificar los méritos que consideren preferentes y todos cuantos crean que deben serles tenidos en cuenta.
- Declaración del grupo en que se consideren incluidos a efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.
- Recibo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen en la cuantía y forma a que se refiere la base siguiente.

5.º Los derechos de examen serán de 300 pesetas, que serán satisfechas en la Inspección General de Buques, Ruiz de Alarcón, 1. Las solicitudes deberán ir acompañadas imprescindiblemente del recibo justificativo de la efectividad del pago. Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen. Si las solicitudes se presentan en la representación del extranjero, se hará constar el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Inspección General de Buques publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva. Si alguna de las instancias adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

7.º El Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante) designará el Tribunal calificador titular y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal será constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Inspector general de Buques o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Ingenieros de las Inspecciones del litoral.

Secretario: Un Ingeniero Naval de la Inspección General de Buques.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán rehusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.º El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto. El Tribunal calificador está autorizado para interpretar cuantas dudas surjan en el transcurso de la oposición en cuanto a la aplicación de las bases en la presente Orden.

9.º Los ejercicios darán comienzo en el plazo comprendido entre seis y ocho meses a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

10. Una vez constituido el Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición.

11. Los ejercicios se celebrarán en Madrid, y serán dos: oral y escrito. El ejercicio escrito consistirá en el desarrollo, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas comunes para todos los opositores, propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que se contienen en el anexo que acompaña a la presente Orden. El ejercicio oral será público y consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de una hora, cuatro temas seleccionados por el Tribunal sobre las materias antes indicadas. La redacción de estos temas permanecerá en secreto hasta el momento de celebrar el ejercicio oral. En este ejercicio oral el opositor podrá disponer de un tiempo de quince minutos para preparar los temas que le hayan caído en suerte, y el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante otros quince minutos, una vez terminado el ejercicio sobre los temas expuestos.